



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 2034-2019-R

Lambayeque, 04 de diciembre del 2019

VISTO:

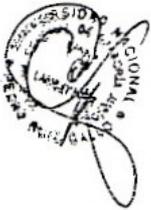
El Oficio N° 1992-2019-DGA, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando emisión del acto resolutorio de nombramiento de personal administrativo contratado (Expediente N° 7073-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, precisa lo siguiente "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley";



Que, mediante el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 276, se regula el Ingreso a la Carrera Administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos...."; sin embargo la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza efectuar el nombramiento de los Servidores Administrativos contratados de manera excepcional sin mediar el procedimiento establecido en la ley de la materia, siempre y cuando cumplan con las exigencias previstas en la disposición legal antes citada, situación que ha sido regulado posteriormente por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE emitida por SERVIR, que aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el sector público, procedimiento que se ha efectuado en esta entidad a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos y que ha culminado determinándose que se encuentran aptos para su nombramiento los servidores administrativos detallados en el cuadro final de resultados, publicados en el portal institucional de la entidad;



Que, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 2945-2019-OGRRHH, manifiesta que en nuestra institución existen trabajadores administrativos en la condición de contratados que tienen sentencias judiciales de primera y segunda instancia emitidas por los diversos órganos jurisdiccionales que incorporan al personal en la planilla de servidores administrativos en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 que han adquirido la condición de contratados permanentes y no cuentan con el grupo ocupacional, cargo y nivel remunerativo.



Para llevar a cabo la ejecución de la Centésima Vigésima Novena Disposición Final de la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, es necesario asignar Cargo, Nivel Remunerativo y Grupo Ocupacional, a los trabajadores administrativos.

En tal sentido la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, remite la relación de diez (10) trabajadores administrativos con el respectivo cargo, nivel remunerativo y grupo ocupacional, proceso técnico que se ha efectuado teniendo en cuenta las hojas de funciones y ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores, a fin de que se emita la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 2034-2019-CU

Lambayeque, 04 de diciembre del 2019

Pág. 2

Que, con Oficio N° 1992-2019-DGA, el Director General de Administración, eleva el Expediente N° 4480-2019-DGA, que contiene la relación de diez (10) trabajadores administrativos con sus respectivos cargos, nivel remunerativo y grupo ocupacional, proceso técnico efectuado por la Oficina General de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las hojas de funciones y ficha escalafonaria de cada servidor, a fin de se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 2073-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose procedido a establecer el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo de parte de la Oficina General de Recursos Humanos, como área técnica responsable, de definir la situación laboral que corresponde a los servidores que se encuentran contratados al amparo del D. Leg. 276, opina que se debe emitir la resolución que formalice la propuesta que efectúa la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nivel remunerativo, cargo y grupo ocupacional, de los servidores administrativos, que se detallan en el anexo de la presente resolución, propuesto por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 2945-2019-OGRRHH.

Artículo 2° DAR a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Panificación y Presupuesto, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE
DR. WILMAR CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

RELACION DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS POR SENTENCIA JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA CON SU RESPECTIVO GRUPO OCUPACIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CLASIFICACION		
					GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
1	40837900	Alcalde Arias Walter	Técnico Administrativo I	Facultad de Ciencias Historicas Sociales y Educacion - Administracion	Técnico	Técnico Administrativo I	STD
2	16664048	Ballena Lluen, Luis Antonio	Auxiliar de Laboratorio I	Facultad de Ingenieria Química e Industrias alimentarias- Laboratorio de Química Organica	Auxiliar	Auxiliar de Laboratorio I	SAD
3	40153307	Calderón Villegas, Ramón Pascual	Chofer I	Oficina de Transportes	Técnico	Chofer I	STD
4	16738593	Jordan Zunini, Luis Miguel	Técnico Administrativo I	Oficina de Tesoreria - Unidad de Ingresos	Técnico	Técnico Administrativo I	STD
5	17447702	Mendoza Vilchez Carlos Alberto	Técnico Administrativo I	Secretaria General	Técnico	Técnico Administrativo I	STD
6	43411099	Panta Reynoso Diana Ofelia	Auxiliar de Sistema Administrativo I	Facultad de Ciencias Historicos Sociales y Educacion - Unidad de Post Grado	Auxiliar	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD
7	33565277	Quiroz Nevado Luis Manuel	Técnico Administrativo I	Oficina de Control Patrimonial	Técnico	Técnico Administrativo I	STD
8	17610221	Sandoval Sandoval Sixto	Trabajador de Servicios I	Oficina de Escalafon	Auxiliar	Trabajador de Servicios I	SAD
9	42777979	Silva Babilonia Richar Daniel	Trabajador de Servicios I	Facultad de Medicina Humana - Oficina de Administracion	Auxiliar	Trabajador de Servicios I	SAD
10	40093864	Suyon Gamarra Sara	Técnico Administrativo I	Facultad de Ingenieria Civil, de Sistemas y Arquitectura - Unidad de Investigacion	Técnico	Técnico Administrativo I	STD

Resolución N° 2034-2019-R

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

